



Ayuntamiento de Alovera

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Expediente 2595/2022

Procedimiento: Contrataciones.

D^a. María Purificación Tortuero Pliego, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Alovera (Guadalajara), en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y por el artículo 41.27 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Vista la Providencia de Alcaldía, de fecha 23 de septiembre de 2024, por la que: (i) se solicita al Arquitecto Municipal, se emita Informe técnico justificativo de la insuficiencia de medios para llevar a cabo el objeto del contrato conforme al artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; (ii) se solicita al Arquitecto Municipal, se emita Informe Técnico justificativo de la no división en lotes del objeto del contrato conforme al artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y (iii) se solicita a los servicios competentes la redacción de Memoria Justificativa de la necesidad de llevar a cabo la contratación del Servicio de Explotación, Conservación y Mantenimiento de la nueva Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) de Alovera y sus instalaciones anejas, así como las dos (2) EDARs industriales localizadas en la Travesía de La Barca y en la Avenida de los Picones (Guadalajara), y la estación de bombeo del Camino de las Fuentes.

Visto el Informe del Arquitecto Municipal número 2024-0607, de fecha 23 de septiembre de 2024, sobre insuficiencia de medios para llevar a cabo las prestaciones objeto de la contratación, emitido de acuerdo con lo previsto en el artículo 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP).

Visto el Informe del Arquitecto Municipal número 2024-0609, de fecha 23 de septiembre de 2024, sobre la no división en lotes del objeto del contrato conforme al artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP).

Vista la Memoria Justificativa del contrato administrativo de Servicio de Explotación, Conservación y Mantenimiento de la nueva Estación Depuradora de Aguas





Ayuntamiento de Alovera

Residuales (EDAR) de Alovera y sus instalaciones anejas, así como las dos (2) EDARs industriales localizadas en la Travesía de La Barca y en la Avenida de los Picones (Guadalajara), y la estación de bombeo del Camino de las Fuentes, suscrita por esta Alcaldía-Presidencia en fecha 23 de septiembre de 2024, por la que se informa de la necesidad de acudir a la tramitación de urgencia del procedimiento de licitación, por razones de interés público y por tratarse de una necesidad inaplazable, en los siguientes términos: *“Dado que la nueva EDAR y sus instalaciones anejas forman parte de una Sistema General que se está ejecutando con cargo a la Actuación Urbanizadora de la Zona II Sector 1 Urbanizable Residencial del P.O.M. de Alovera, resulta necesario, por razones de interés público y al tratarse de una necesidad inaplazable, la declaración de urgencia del procedimiento para la tramitación del expediente, con objeto de poder prestar el servicio desde el mismo momento en que sea recepcionada por el Ayuntamiento, toda vez que se deben cumplir las condiciones y plazos establecidos por la C.H.T. en la autorización de vertido para la nueva EDAR (resolución de fecha 27/04/2023), y en las que se impongan una vez se obtenga la autorización de las obras de los tanques de tormentas ubicados en las instalaciones de la antigua EDAR.”*

Visto el Decreto de Alcaldía número 2024-2477, de fecha 24 de septiembre de 2023, por el que: (i) se aprueba la necesidad de celebrar el contrato administrativo del Servicio de Explotación, Conservación y Mantenimiento de la nueva Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) de Alovera y sus instalaciones anejas, así como las dos (2) EDARs industriales localizadas en la Travesía de La Barca y en la Avenida de los Picones (Guadalajara), y la estación de bombeo del Camino de las Fuentes, así como su idoneidad y eficiencia para la consecución de los fines del Ayuntamiento de Alovera, todo ello en los términos de la Memoria Justificativa que consta en el expediente; (ii) se aprueba la no división en lotes del objeto del contrato conforme a lo dispuesto en el artículo 99.3 de la LCSP, debiéndose de ejecutar necesariamente de manera coordinada por un único contratista, dado que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico; (iii) se incoa expediente para la contratación del Servicio de Explotación, Conservación y Mantenimiento de la nueva Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) de Alovera y sus instalaciones anejas, así como las dos (2) EDARs industriales localizadas en la Travesía de La Barca y en la Avenida de los Picones (Guadalajara), y la estación de bombeo del Camino de las Fuentes, mediante procedimiento abierto con tramitación ordinaria y varios criterios de adjudicación, siendo su duración de un año con posibilidad de acordar dos prórrogas de un año de duración cada una, su presupuesto base de licitación de CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS al año (476.244,71 €/año), IVA incluido, y su valor estimado de UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (1.385.439,17 €); (iv) se acuerda la tramitación de urgencia del expediente de contratación, de conformidad y con las consecuencias legales contenidas en el artículo 119 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y todo ello por los motivos puestos de manifiesto en la memoria justificativa del





Ayuntamiento de Alovera

contrato que consta en el expediente, de fecha 23 de septiembre de 2024; (v) se solicita a los Servicios Municipales competentes la elaboración del Pliego de Prescripciones Técnicas y del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habrán de regir la contratación; (vi) se ordena que, cumplidos los anteriores trámites, dese cuenta del expediente tramitado a este órgano de contratación a los efectos de que disponga cuanto resulte necesario en orden a su impulso.

Vista la propuesta de Pliego de Prescripciones Técnicas, suscrita por el Arquitecto Eduardo Torres Martínez en fecha 21 de diciembre de 2023.

Vista la propuesta de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, suscrita por la Técnico de Gestión de contratación de este Ayuntamiento en fecha 25 de septiembre de 2024.

Visto el Informe de Secretaría número 2024-0255, de fecha 25 de septiembre de 2024, por el que se informa favorablemente el expediente de contratación del Servicio de Explotación, Conservación y Mantenimiento de la nueva Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) de Alovera y sus instalaciones anejas, así como las dos (2) EDARs industriales localizadas en la Travesía de La Barca y en la Avenida de los Picones (Guadalajara), y la estación de bombeo del Camino de las Fuentes, conteniéndose en el mismo propuesta de resolución.

Visto el Informe de Intervención sobre la Fase de autorización del gasto (n.º 2024-0261), de fecha 25 de septiembre de 2024, del que resulta una fiscalización previa del expediente favorable.

Visto el artículo 5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según el cual para el cumplimiento de sus fines y en el ámbito de sus respectivas competencias, las Entidades locales, de acuerdo con la Constitución y las leyes, tendrán plena capacidad jurídica para adquirir, poseer, reivindicar, permutar, gravar o enajenar toda clase de bienes, celebrar contratos, establecer y explotar obras o servicios públicos, obligarse, interponer los recursos establecidos y ejercitar las acciones previstas en las leyes, lo cual se reitera en el artículo 3 del Real Decreto 2658/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Considerando debidamente cumplidas las exigencias en cuanto al expediente de contratación contenidas en el artículo 116 de la LCSP.

Visto el artículo 117 de la LCSP, según el cual, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación, implicando también dicha resolución la aprobación del gasto, la cual deberá ser objeto de publicación en el perfil de contratante.

Visto el artículo 185 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, según el cual dentro del importe de los créditos autorizados en los presupuestos





Ayuntamiento de Alovera

corresponderá la autorización y disposición de los gastos al presidente o al Pleno de la entidad de acuerdo con la atribución de competencias que establezca la normativa vigente. Corresponderá al presidente de la corporación el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos.

Teniendo en cuenta que el gasto que supone la contratación objeto del expediente no supera el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto General del Ayuntamiento de Alovera para el ejercicio 2024, fijado en la cantidad de 1.422.076,60 €.

Visto el punto séptimo de Disposición Adicional Segunda de la LCSP, según el cual la Mesa de Contratación estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

Visto el artículo 326.4 de la LCSP, según el cual los miembros de la Mesa serán nombrados por el órgano de contratación.

En vista de las competencias que me corresponden como órgano de contratación del expediente en virtud de lo previsto en el apartado primero de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP.

RESUELVO

PRIMERO. - Aprobar el expediente número 2595/2022 para llevar a cabo la contratación administrativa del Servicio de Explotación, Conservación y Mantenimiento de la nueva Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) de Alovera y sus instalaciones anejas, así como las dos (2) EDARs industriales localizadas en la Travesía de La Barca y en la Avenida de los Picones (Guadalajara), y la estación de bombeo del Camino de las Fuentes, mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, tramitación ordinaria y trámite de urgencia, siendo su duración de un año con posibilidad de acordar dos prórrogas de un año de duración cada una de ellas, su presupuesto base de licitación de CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS al año (476.244,71 €/año), IVA incluido, y su valor estimado de UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y





Ayuntamiento de Alovera

CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (1.385.439,17 €)

SEGUNDO. - Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que habrán de regir la contratación, en los términos en que figuran en el expediente.

TERCERO. - Autorizar el gasto por importe de TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (39.687,06 €), para hacer frente a los compromisos que se deriven del contrato proyecto, con cargo a la siguiente aplicación del estado de gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento de Alovera para el ejercicio 2024 (diciembre):

Progr	Económica	Descripción
162 3	21300	Tratamiento de residuos Mantenimiento de maquinaria e instalaciones

No obstante, considerando que la duración del contrato se extiende a ejercicios posteriores, la autorización y realización del gasto quedará subordinada al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos, por lo que se deberán consignar y reservar los oportunos créditos para ejercicios futuros.

De igual manera deberá procederse en caso de acordar las eventuales prórrogas previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

CUARTO. - Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación del presente contrato por procedimiento abierto con tramitación ordinaria y trámite de urgencia.

QUINTO. - Nombrar a los siguientes miembros de la Mesa de Contratación que ha de efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa en el expediente número 2595/2024:

- **Presidencia:**
Titular: D. Pablo Eugenio Rodríguez Brovia, Vicesecretario del Ayuntamiento de Alovera.
Suplente: D^a. María Sol Benito García, Administrativo del Ayuntamiento de Alovera.
- **Secretaría:**
Titular: D^a. María del Carmen Ruiz de Blas, Técnico de Gestión del Ayuntamiento de Alovera.
Suplente: D^a. Gema Garrido Esteban, Auxiliar administrativo del Ayuntamiento de Alovera.
- **Vocal Intervención:**
Titular: D. Miguel Hurtado Izquierdo, Interventor del Ayuntamiento de Alovera.





Ayuntamiento de Alovera

- **Vocal Servicios Jurídicos:**

Titular: D. Javier Abajo Gil, Secretario del Ayuntamiento de Alovera.

- **Vocal:**

Titular: Ángel-Javier de Gregorio Martín, Arquitecto del Ayuntamiento de Alovera.

Suplente: D. Pedro José García Duque, Arquitecto Técnico del Ayuntamiento de Alovera.

En consonancia con el Artículo 326.5 de la LCSP “Podrá formar parte de la Mesa personal funcionario interino únicamente cuando no existan funcionarios de carrera suficientemente cualificados y así se acredite en el expediente.”

Debido a la falta de Técnicos A1 en este Ayuntamiento, se nombran miembros de mesa de contratación a los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional que en el caso del Ayuntamiento de Alovera han sido nombrados interinos los puestos reservados a Intervención, Secretaría y Vicesecretaría, por lo que en caso de cese serán sustituidos por las personas que les sustituyan en dicha función.

SEXTO. - Comunicar la Resolución a los miembros de la Mesa de Contratación designados para su conocimiento y efectos oportunos.

SÉPTIMO.- Ordenar la publicación en el Perfil del Contratante del Anuncio de Licitación con el contenido contemplado en el Anexo III de la LCSP, así como del presente Acuerdo aprobatorio del expediente, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, de la Memoria Justificativa del contrato, de la composición de la Mesa de Contratación y de la demás documentación que integre el expediente de contratación cuya publicidad sea preceptiva de acuerdo con los postulados de la LCSP, teniendo en cuenta que la documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del Anuncio de Licitación.

OCTAVO. - Dar cuenta de la Resolución a la Intervención y a la Tesorería de este Ayuntamiento a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Alovera, a la fecha de la firma electrónica, ante mí, el Secretario, que doy fe a los exclusivos efectos de su transcripción en el Libro de Decretos de la Alcaldía, conforme a lo previsto en las letras e) y h) del artículo 3.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

LA ALCALDESA

Fdo.: María Purificación Tortuero Pliego

EL SECRETARIO

Fdo: Javier Abajo Gil





Ayuntamiento de Alovera

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

